



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

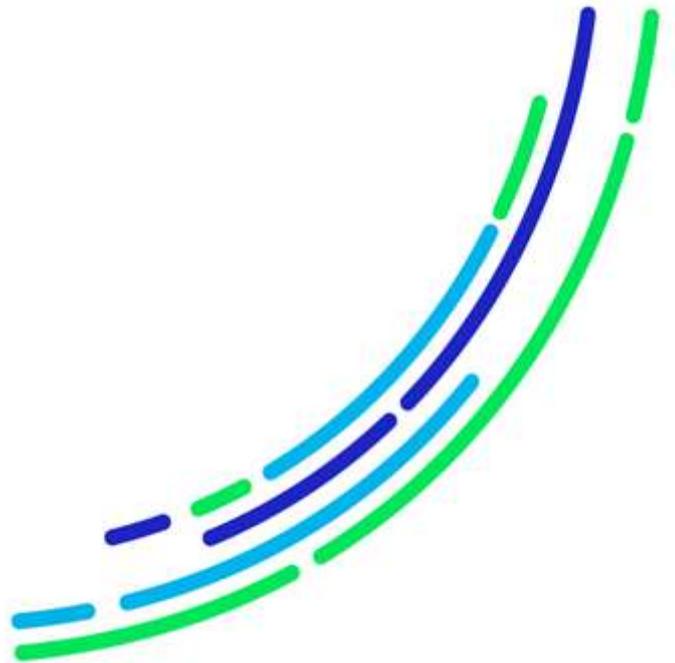
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

INFORME N° 574 / 2021
21 DE JULIO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



FOR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 574, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA DE
PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y
HONORARIOS A FUNCIONARIOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA
PAZ.

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de San Pedro de la Paz, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 574, de 2021, sobre auditoría en materia de personal, referidas al gasto en horas extraordinarias y a los contratos de honorarios suscritos con funcionarios de la propia entidad edilicia o con los de sus servicios traspasados durante el periodo 2020, el que fue remitido a dicha entidad por el oficio E166764, de 20 de diciembre de 2021.

A través de esta fiscalización, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las que fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 5.1, Pagos por contratos a honorarios insuficientemente acreditados (C): Del examen efectuado a los pagos realizados a los prestadores de servicios pertenecientes a la dotación del Departamento de Administración de Salud, DAS, se

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

constató que la totalidad de los informes mensuales exigidos en la cláusula tercera, letra b) de los convenios respectivos, para acreditar el cumplimiento de las actividades efectuadas por dichos servidores, no contenían información de respaldo que permitiera validar las labores ejecutadas.

En tal sentido, se requirió al municipio elaborar un instructivo para el personal que presta servicios a honorarios en el DAS.

La municipalidad en su respuesta remitió el correo electrónico de 15 de noviembre de 2021, mediante el cual doña María Paz Villablanca, Coordinadora Comunal de Urgencia del DAS, instruyó a todos los funcionarios a honorarios del Servicio de Alta Resolutividad, SAR, y del Servicio de Atención de Primaria de Urgencias, SAPU, que el informe de actividades tendrá que ser enviado completo, especificando el convenio, funciones realizadas por el personal no médico, y el total de pacientes atendidos en el caso de los médicos y odontólogos, junto a las firmas y timbres que correspondan.

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento, fue facilitado el instructivo del personal contratado a honorarios del DAS, de cuya revisión se advierte que en los puntos 2.1.1. Informe de conformidad, y 2.1.2 Informe de actividades, se establece la información de respaldo que el servidor deberá completar a fin de validar las labores realizadas, lo que permite subsanar la observación formulada.

2. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 6, Horas extraordinarias pagadas de menos o en exceso (C): Del examen efectuado a los antecedentes que respaldaban los pagos realizados a los funcionarios señores Claudio Cuevas Cuevas, José Flores Saldaña, Juan Parra Hernández, Octavio González Orellana y Luis Gardel, se determinaron pagos de horas extraordinarias con recargo del 25% o 50% de más y/o de menos.

Sobre el particular, se solicitó al municipio acreditar según corresponda el pago o el reintegro de las horas extraordinarias observadas.

La entidad comunal en su respuesta remitió los oficios N^{os} 506, 507, 508, 509 y 510, todos de 2 de diciembre de 2021, a través de los cuales se les informó a los referidos funcionarios, que las diferencias en el pago de las horas extraordinarias reprochadas, serían regularizadas en el proceso de remuneraciones del mes de diciembre de 2021, adjuntando al efecto las liquidaciones de sueldos que dan cuenta de ello, por lo que la observación formulada se subsana.

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.1, Cuentas corrientes sin movimiento (C): Se verificó que las cuentas corrientes N^{os} 53309172805 “Fondos Externos”, 53309172830 “Fondos Actua”, 53309173526 “Fondos Pispu Nacionales”, 53309173534, Fondos “Pispu Europea”, 53309000036 “JEC” y 53309000427 “Egis”, no presentaban movimientos a la fecha de la revisión, proviniendo la más antigua del año 2005, totalizando \$40.754.419.

Sobre la materia, se solicitó a la entidad iniciar las acciones que procedan ante el servicio público otorgante de los fondos y en caso de corresponder efectuar la devolución de los saldos que mantenían en las cuentas corrientes reprochadas.

El municipio en su respuesta y en la presente auditoría de seguimiento, proporcionó los decretos de pago N^{os} 703 y 705, ambos de 13 de abril de 2022, con los libros mayores y comprobantes bancarios que acreditan la devolución de los fondos que mantenían las citadas cuentas corrientes N^{os} 53309172830 y 53309000036, por un total de \$297.684, además del oficio N^o 24.696, de 18 de octubre de 2021, mediante el cual esta Entidad de Control autorizó el cierre de la cuenta corriente N^o 53309000427, antes señalada.

En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene, toda vez que las cuentas corrientes N^{os} 53309172805, 53309173526 y 53309173534, antes citadas, no han sido regularizadas, por tanto, la Municipalidad de San Pedro de la Paz deberá iniciar las acciones que procedan ante el servicio público otorgante de los fondos y en caso de corresponder efectuar la devolución de los saldos que presentan.

2. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 5.2, Pagos por contratos a honorarios insuficientemente acreditados (C): Del análisis de los antecedentes de respaldo asociados a la ejecución de las labores contratadas- turnos de llamada- por los prestadores de servicios del DAS, se constató que éstos resultaban insuficientes para acreditar el cumplimiento efectivo de dichas horas, en atención a la falta de registro de ingresos y/o salidas en los libros de asistencia, a la superposición entre el registro de la hora de salida de las labores habituales y la de ingreso a la jornada de la prestación de servicio, a la inconsistencia entre lo informado por el profesional en su resumen de horas mensuales y lo consignado tanto en el reloj biométrico como en los libros de asistencia de los distintos Centros de Salud.

Al respecto, se requirió a la entidad adoptar las medidas que procedan a fin de que el personal a honorarios sea enrolado en el reloj biométrico.

En su respuesta, la entidad remitió el oficio N^o 74, de 22 de abril de 2022, mediante el cual la Directora (S) del DAS, doña Paola Altamirano Rojas, informó de las medidas que se han implementado respecto del correcto registro de asistencia por parte del personal a honorarios del SAR y del SAPU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento, consultado sobre la materia revisada, don Pedro Sepúlveda Vallejos, Subdirector Administrativo y de Recursos Físicos del DAS, a través de certificado de 11 de mayo de 2022, indicó que el enrolamiento en el sistema de control biométrico de los funcionarios que cumplen labores a honorarios en ese departamento, se encuentra en proceso, y que en el mes de julio de 2022, se espera que en el sistema de personal se encuentren habilitadas las funcionalidades específicas para tales servidores.

Precisado lo anterior, lo observado necesariamente debe mantenerse, toda vez que la materia cuyo cumplimiento se revisa no ha sido regularizada, por tanto, la Municipalidad de San Pedro de la Paz deberá adoptar las medidas que procedan a fin de que el personal a honorarios sea enrolado en el sistema de control biométrico.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Entidad de Control a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en el Informe Final N° 574, de 2021, para las observaciones contenidas en el Acápito III, Examen de Cuentas, numerales 5.1 y 5.2, referido a pagos por contratos a honorarios insuficientemente acreditados; y 7, sobre horas extraordinarias pagadas a los funcionarios autorizados para la realización de labores en modalidad de teletrabajo, fue iniciado por el decreto alcaldicio N° 361, de 10 de enero de 2022, encontrándose en proceso, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a fin de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que la acción correctiva requerida fue acreditada y validada en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	YEIMMY GONZALEZ SEPULVEDA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO	
Fecha firma	21/07/2022	
Código validación	EUgEhqFJa	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	